

Catedral, punto de apoyo que desde un principio tomaron. En tal estado, la ciudad seguía con un aparato hostil, hasta hoy que la parte de gente armada se puso á disposición del gobierno, entregando las armas y parque que tenían; no resultando mas de gracias que unos 6 heridos de ambas partes. — Al comunicar á V. E. tan feliz y pronto desenlace, tengo el honor de ofrecerle mi mas profundo respeto. — Dios y libertad. Victoria de Durango abril 25 de 1835. — José Maria Vallesteros. — Exmo. Sr. general presidente y en jefe del ejército de operaciones.

Exmo. Sr. — Por la atenta nota de V. E. de 25 del mes que acaba, me he enterado del resultado que tuvo el motin ocurrido en esa capital el dia anterior, conservándose en ella el orden restablecido. Es llegado el caso de reprimir la anarquía con mano fuerte, sea cual fuere el objeto que se invoque para promoverla; y para lograrlo, espero que V. E. no perdonará medio. — Los pueblos quieren orden y paz, y detestan la guerra civil, que no ha hecho otra cosa que introducir la inmundicia, la pobreza y la desgracia. — Los ciudadanos tienen el derecho de representar y pedir en todos los casos; pero nunca puede permitirse que lo hagan con las armas en la mano, sublevándose contra sus autoridades, y causando desórdenes. Es, pues, preciso variar de conducta, y que el buen juicio y la justicia presidan los actos de los mexicanos, para evitar de lamentar perjuicios, que despues de sufridos no se pueden remediar. — Es cuanto debo manifestar á la nota referida de V. E., que tengo el honor de contestar. — Dios y libertad Cuartel general en Aguascalientes, abril 30 de 1835. — Antonio Lopez de Santa Anna. — Exmo. Sr. gobernador del estado de Durango.

Por el oficio de V. S., fechado en Mexico el 26 del que acaba, me he impuesto del resultado que tuvo el motin ocasionado en Durango el 24 del mismo, y ya digo a aquel Sr. gobernador, que se conserve la paz y el orden público a todo trance, pues es indispensable alejar para siempre las revoluciones y asonadas con que cada dia se inmoraliza mas el pueblo, causando a la nacion los males que trae consigo la anarquía y la guerra civil. — Todos los ciudadanos tienen el derecho de representacion, y de él pueden usar si algo tuvieran que exponer contra sus autoridades, o si algo pretendieran en favor del comun; pero a ninguno es permitido pedir con las armas en la mano, despues que la nacion ha establecido sus leyes para gobernarse. Si antes de ahora hemos dado tan funestos ejemplos, tiempo es ya que variemos de conducta, y que el buen juicio y la justicia presida nuestros pasos, para no lamentar lo que despues no tiene remedio. — Dios y libertad. Cuartel general en Aguascalientes, abril 30 de 1835. — Antonio Lopez de Santa Anna. — Sr. general D. Gaspar Ochoa, comandante general de Durango.

Me he enterado por el oficio de V. S. de 25 del mes de la fecha, del resultado que tuvo el motin ocurrido en esa capital el dia anterior; y siendo preciso cortar de raíz estos males, vigilaré V. S. que no se repitan, conservando la paz y el orden á todo trance. — Dios y libertad. Cuartel general en Aguascalientes, abril 30 de 1835. — Antonio Lopez de Santa Anna. — Sr. coronel graduado D. José Maria Vallesteros, comandante militar de Durango.

Es copia que certifico. Cuartel general en Aguascalientes abril 30 de 1835. — José Urrutia.

Ejército de operaciones. — Exmo. Sr. — Adjunto á V. E. originales cinco oficios, dos del Exmo. Sr. gobernador de S. Luis Potosí y del comandante general del mismo estado, que manifiestan el motin descubierto en el pueblo de Matahuila, y la actividad con que fué reprimido por el comandante militar capitán D. Antonio Ayala y alcalde primero D. Carlos Benito Morales, habiendo sido para lo por las armas el cabecilla de aquel alboroto D. Joaquín Velasco, cuyo acontecimiento es sumamente sensible, aunque indispensable para afianzar la paz y el orden público que tanto desea y necesita la nacion. Uno de los indicados oficios es dirigido por el Exmo. Sr. gobernador y comandante militar del estado de Tamaulipas D. Francisco Vital Fernandez, en que ratifica lo malhad con que algunos delincuentes circularon la falsa noticia de un movimiento en Matamoros, y asegura que conservara el orden en aquellos pueblos. Otro del comandante general de Jalisco, denunciando el movimiento revolucionario que se atribuyó á D. Gordiano Guzman por los pueblos de

Sayula y Zapotlán el grande, cuyas poblaciones se mantienen en tranquilidad, y Guzman en la Veracruz, huyendo de ser comprometido por lo anarquistas que han estado invadendolo. Con este motivo he advertido al Sr. comandante general de aquel estado, que haga entender al citado Guzman que el gobierno supremo de la federacion no persigue á los pacíficos ciudadanos, ni quiere el menor mal para ninguno; así como será inexorable con los malos mexicanos que por miras particulares pretenden fomentar la guerra civil; que lo llame al seno de su familia, y que se dispense las consideraciones que sea acreedor. Otro tanto me ordenó al comandante militar de Colima, quien me avisa que con una seccion se preparaba á perseguir á Guzman suponiendolo sublevado, como se hizo valer por los enemigos del reposo público.

Y el otro de los oficios es dirigido por el Sr. general D. Felipe Cadenas, comandante de la division de S. Luis Potosí, por cuyo contenido se viene en conocimiento del estado que guarda la opinion de la milicia civil remita en Zocatecas, y que sea dada la mayor parte de aquella fuerza á sus caballos tan luego como tengan el apoyo del ejército.

Srvase V. E. puntito tal en conocimiento de S. E. el presidente interno para su consideracion, recibiendo V. E. mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Cuartel general en Aguascalientes, mayo 1 de 1835. — Antonio Lopez de Santa Anna. — Exmo. Sr. secretario de guerra y marina.

COMANDANCIA GENERAL DE MÉXICO.

Comandancia principal de Tehuacan. — Por noticia fiandigua que a las 10 de la noche del dia de hoy se me asegura que la asonada de Zocatecas, de que di á V. S. aviso, que la terminaba completamente; y tan luego como el teniente coronel D. Rafael Cortés me dió el parte respectivo, lo transmití á V. S. en el modo que se ve en el presente, satisfundome ahora á hacerlo en esta forma, para manifestarle que las vecinos de Zocatecas disfrutan de tranquilidad, lo mismo que toda la demarcacion de un mundo, pues aunque el ejército Escobar permaneció aun por el título de Subdeputado, este anhela enante por los nombres con dos ó tres compañeros por él, y esto se ocupa de volver mas á pesar de ser tan inseguro, queda un patito en su presencia. — Dios y libertad. Tehuacan mayo 1 de 1835. — José Vicente Gonzalez. — Sr. comandante general del estado y distrito de México.

Comandancia principal de la demarcacion del Norte. — Por varios conductos ha llegado á mi noticia que los enemigos del orden, del supremo gobierno, y de la tranquilidad que afianza la union disfrutan los mas pudiesen, estos enemigos han procurado hacerse de un nombre para patrocinar sus nuevos planes, los que no censados de salirse con la sangre de sus mismos hermanos, tratan de nuevo conseguir por estos medios sus depravadas intenciones, desconceptuando á varios gefes de honor, y á ciudadanos de conocida honradez. — Por mi parte yo protesto á V. S. que mi debel expada, el tanto prestigio que tengo en esos puntos, por el respeto y devision está á la disposicion del supremo gobierno, y no eno V. S. me debe seducir de las infamias y repencheras de los anarquistas, y como se me enciñen que sus miras son un vano y su fin elos mismos se la buscate. Al supremo gobierno, á quien pertenecen, he de obedecer como soldado subordinado, y por él mi existencia será sacrificarla. — Tengá V. S. la bondad de declararlo al conocimiento del general presidente interno, protestándole con este motivo mi distinguidos respetos y consideraciones. — Dios y libertad. Zocatecas 3 de mayo de 1835. — Pedro José de Espinosa. — Sr. comandante general D. Gabriel Valencia.

Continúa la Memoria de la secretaria de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, continuada en el año 1.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

La expresion ha demostrado, que la ley de los cortes y pñelas de 22 de octubre de 820 no alcanza á reprimir los abusos de la libertad de la imprenta. Cada dia es mas necesario el arreglo de esta libertad. Acostumbrados á las infinitas turbas que en esta materia, así como en otras muchas, nos impidió el régimen colonial, no hemos sabido hacer el uso conveniente de esta libertad, y la hemos convertido en licencia para profanar el crédito, para atacar las reputaciones, para establecer, y para descubrir y descubrir la conducta porada de todos los funcionarios públicos. Los cuerpos deben cuidar la in-

dependencia de este asunto, y aplicar el remedio convenientemente á los males que se han sufrido, á fin de precaverlos en adelante, dictando una ley, que al mismo tiempo que permita la libertad de escribir, reprima los abusos que jamás y en ningún gobierno, sea de la clase que fuere, pueden ni deben tolerarse.

INICIATIVA NUM. 5.

Proyecto de ley sobre exceptuar del pago de portes á todos los periódicos, así nacionales como extranjeros.

Se declaran libres del pago de todo porte todos los periódicos que se publican en la república, y los que se introduzcan en ella de los países extranjeros.

MÉXICO 6 DE MAYO DE 1835.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

En el mes 73 del día 23 del pasado, hemos publicado nuestro humilde concepto con relacion á las proposiciones aprobadas en la cámara de diputados, y readas á la de senadores en 27 de febrero y 27 de marzo de 1832. Observamos entonces hacer algunas otras observaciones sobre tan importante materia; y al insertar hoy la parte de la Memoria del Exmo. Sr. secretario de relaciones, relativa á este punto, no podemos desentendernos de hacer algo á lo que entonces dijimos, expresando francamente, que no estamos por los artículos que exigen una fianza para poder imprimir, ó para dar un periódico; y que el remedio mas eficaz para evitar los abusos en alguna parte, sería obligar á los impresores á cerciorarse de las personas que firman los escritos, si pueden responder de sus consecuencias, sin el ser las multas u otras penas á que foyen eabnalos, como los transeúntes, fútiles, vagos ó encareolados; en cuyos casos la responsabilidad deba gravitar sobre el dueño ó administrador de la imprenta.

Pues mas ilustrar esta materia, insertamos, ha-se algun tiempo, un proyecto del Sr. diputado Bustamante, y otro de un periódico extranjero, sin que fuese posible adptarnos á ellas tan contradictorias, pero que siacere son utiles para la discusion, debe prece or á las deliberaciones del cuerpo legislativo, que es la única que puede hacer un escritor público que trata de formar la opinion por el examen de los principios políticos ó filosoficos, que son las bases principales de las leyes. Con este mismo desgracia insertamos el siguiente discurso que se pronunció en la cámara de senadores del año de 34.

«No me detendré, Sr., en manifestar las ventajas y ventajas que resultan á una sociedad con la libertad de imprenta, porque estas son bastante notorias. Nada guerra ya que es la garantía mas esencial de un gobierno justo que trata de sostener con firmeza su autoridad, destruyendo al mismo tiempo la que amenaza de los senados de la ley, que no debe ser ciega ni servil, es la que se ha prestado siempre en los gobiernos despóticos, donde no hay mas voluntad que la del tirano. La imprenta ha civilizado al mundo y lo ha sacado de la mas funesta y vergonzosa barbarie, á pesar de los que se embestaban en dominar por medio de la ignorancia ó del error».

«Las sociedades necesitan siempre un apoyo franco para poder manifestar los males que proporcionalmente su felicidad social, disminuyendo mas veces al gobierno con observaciones exactas sobre los ramos de la administracion pública, y manifestando en otras los males que deban remediarse, con aquella franqueza y verdad que no es dada a los hombres públicos, rodeados siempre de sirenas encantadoras que los adormecen con su canto.»

«Es tambien un principio universalmente conocido por los hombres, que las sociedades se rigen por leyes, y nunca podrá decirse que una ley es buena en el sentido filosofico, contrapuesto siempre al espíritu de interés particular de los partidos ó facciones, sino cuando expresen la voluntad general de la nacion, sancionada por voto ilustrado de los legisladores, para imponer su observancia. ¿Y quien puede reunir á los extremos tan distantes al parecer, sino los escritos de los sabios que forman la opinion pública? ¿Ilustran, confirman ó corrigen lo de los gobiernos? Hay sin duda una reciprocidad importante de deberes entre los gefes de una sociedad y los sabios de la nacion; esta esta obligada por su bienestar, si quiere ser libre, á examinar los medios de su felicidad; los sabios, á proponer y descubrir, y los gefes á sancionar la opinion pública, ó manifestar las correcciones que deban hacerse en los resultados de la discusion. Deberes